

**PRECISIÓN AL PROGRAMA DE ESTÍMULO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO PARA EL PERSONAL
DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO**

Con relación al Programa de Estímulo Único y Extraordinario para el Personal Docente y Administrativo de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 03 de junio del presente año, se hace de conocimiento que se adiciona al Artículo 5:

“Artículo 5. Podrán participar en el PEPDA el personal que tenga permanencia o contrato determinado para ocupar una base y que cuenten con un mínimo de un año de labores bajo ese contrato.”

Lo anterior, con el objeto de hacer la precisión respectiva conforme a lo establecido en el propio programa, en su Artículo 8.

Se emite la presente para los efectos legales a los que haya lugar.

Sahuayo, Michoacán, a 03 de junio de 2022